

Sres. Directores Provinciales y jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.

Vista la instancia de la Maestra Nacional de Madrid, doña María Valenzuela Moreno, en solicitud de que le sea concedida la excedencia en su cargo, por haber sido nombrada Juez del Tribunal tutelar de menores de Jaén.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la interesada, la que reúne las condiciones determinadas en el artículo 138 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado conceder a la citada Maestra la excedencia voluntaria, sin sueldo, por más de un año y menos de dos, en aplicación y con los beneficios del caso primero del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

JUAN COMAS.

Sr. Director Provincial de Primera Enseñanza de Madrid.

Vista la comunicación de la Dirección Provincial de Primera Enseñanza de Castellón, dando cuenta de que la Maestra de Mateo de las Fuentes, de dicha provincia, doña Leocadia Martínez Bómez, no se halla al frente de su Escuela, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

JUAN COMAS.

Sr. Director Provincial de Primera Enseñanza de Castellón.

Vista la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Córdoba, dando cuenta de que el Maestro de El Viso, de dicha provincia don Enrique Gago Jiménez no se halla al frente de su escuela, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha resuelto declarar al citado Maestro incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

JUAN COMAS

Sr. Inspector de Primera Enseñanza de Córdoba.

Vista la comunicación de la Dirección Provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara, dando cuenta de que la Maestra de Valdegrudas, de dicha provincia, doña Adela San Jacinto Petit, no se halla al frente de su escuela, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

JUAN COMAS

Sr. Director Provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara.

Habiendo comunicado la Inspección de Primera Enseñanza de Baza (Granada), que el Maestro nacional de Izaloz, de dicha provincia, don Antonio Marfil Covaleta, no se halla al frente de su escuela, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar al citado Maestro incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

JUAN COMAS

Sr. Inspector de Primera Enseñanza

Vista la comunicación de la Dirección Provincial de Primera Enseñanza de Albacete, dando cuenta de que la Maestra de Alcaraz, de dicha provincia, doña Carmen Cañedo Argüelles, no se halla al frente de su Escuela, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

JUAN COMAS.

Sr. Director Provincial de Primera Enseñanza de Albacete

Vista la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de Castuera (Badajoz), dando cuenta de que el Maestro, nombrado en 13 de Diciembre último, para la Escuela de Capilla, de dicha provincia, don Medardo Muñiz Fernández, no se ha posesionado de su cargo, dentro del plazo reglamentario, sin causa que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar al citado Maestro incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

JUAN COMAS.

Sr. Inspector de Primera Enseñanza de Castuera (Badajoz).

Vista la comunicación de la Dirección Provincial de 1.ª Enseñanza de Valencia, dando cuenta de que el Maestro de Oliva, de dicha provincia, D. Juan Alcaraz Valcarnera, no se halla al frente de su Escuela, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar al citado Maestro incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

JUAN COMAS

Sr. Director Provincial de 1.ª Enseñanza de Valencia.

Vista la comunicación de la Inspección de 1.ª Enseñanza de Albacete, dando cuenta de que las Maestras de Pétrola y Cordovilla (Tobarra), de dicha provincia, D.ª Concepción Monforte Extremiana y D.ª Francisca Martínez Meléndez, no se hallan al frente de sus Escuelas, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar a las citadas Maestras incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

JUAN COMAS

Sr. Director Provincial de 1.ª Enseñanza de Albacete.

#### DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Con el fin de proceder a una distribución racional de una partida de NAFTALINA, se pone en conoci-

to de los industriales dedicados a la conservación de pieles en bruto, lanas y cabrias en general e, demás que utilicen este producto, soliciten de este Centro Directivo las cantidades requeridas acreditando, con los debidos justificantes, la necesidad de la petición de referencia, dirigiendo las solicitudes por conducto de la Delegación de Industria a cuya demarcación correspondiera la localidad del peticionario, en la Región Autónoma a la Consejería de la Generalidad, acompañando recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial. La petición deberá indicar el objeto a que se destina y en su caso cantidad de pieles, peso de las mismas y tiempo por el cual quedarán cubiertas las necesidades, informando acerca de la exactitud de estas declaraciones los Organismos expresados.

X.—82

### ADMINISTRACION JUDICIAL

**PARENTI VECCHI** (Otello), y **GARBAYO BLASSET** (José Adolfo de), domiciliados últimamente en Barcelona y ambos apoderados que fueron de la Casa "Hispano Americana de Ediciones, S. A.", Sucesora de Casa Editorial Vecchi, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14, especial de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, para constituirse en prisión en méritos de sumario instruido por dicho Juzgado con el número 98 de 1938 sobre desafección y hostilidad al Régimen, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938.—El Juez de Instrucción, X. Chapatro y Riera. — El Secretario, José Dalmau.

J. O.—260

### EDICTO

**DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE**, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas. Hechas a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarse contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo imperoable de 30

días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que, si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

### RELACION QUE SE CITA

Expediente número 389 de 1937.—**Eladio Maldonado Joyanes** y **Marciano Valenzuela Lozano**.—Una casa sita en la Plaza de la República, número 20, de Campillo de Arenas (Jaén).—Incautada por la Agrupación Socialista Obrera de dicho pueblo.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Jaén, libro el presente en Barcelona, a 26 de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, J. Martí.

J. O.—261

### AVISO

Publicadas las Normas de Procedimiento a que ha de ajustarse su actuación el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, en la GACETA DE LA REPUBLICA del día 4 de Febrero del corriente año, se pone en conocimiento de los interesados, a quienes afectan los emplazamientos contenidos en la relación adjunta, que se concede de nuevo el plazo de 30 días a que hace referencia el art. 61 de las mencionadas Normas y a efectos del mismo.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938.—Demófilo del Buen.

Relación de interesados en el aviso anterior y a sus efectos.

**Juan Bautista Martínez Bafuls**, de Pego (Alicante).

**Carlos Linar Tranquera**, de Pego (Alicante).

**Dolores Torres Sala**, de Pego, (Alicante).

**Carlos Server Sendra**, de Pego, id. **Arcadio Pont Morant**, de Tàrbena, na, idem.

**Adolfo Salva Ballester**, de Tàrbena, idem.

**Jesús Benito García**, de Pego, id. **Pedro Benimell Llorens**, de Pego, idem.

**Gonzalo Peris Diego**, de Pego, id. **Juan Torres Sala**, de Pego, id.

**Nicolás Amores García**, de Villena, idem.

**Angeles Amoros Martínez**, de Villena, idem.

**Antonio Fernández de Palencia** y **Tomás**, de Villena (Alicante).

**Francisca Ferrer la Osa**, de Villena, idem.

**Josefa Ferrer la Osa**, de Villena, idem.

**Luis García Catalán**, de Villena, idem.

**Francisco Navarro García**, de Villena, idem.

**Ramona Selva Lorenzo**, de Villena, idem.

**Remedios Bellod Ocaña**, de Villena, idem.

**Virtudes Fernández de Palencia**, **Tomás**, de Villena, idem.

**Lorenzo López Vazquez**, de Arbúel (Jaén).

**Maria Mifón Pérez de Vargas**, de Andújar (Jaén).

**Francisco Montijano Contreras**, de Torredonjimeno (Jaén).

**Antonio Maya Salazar**, de Torredonjimeno (Jaén).

**Amador Moris**, de Guarromán (Jén).

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938.

J. O.—262

**DON RAMON ANDREU ESCRIBA**, Juez de Instrucción de esta ciudad de Carlet y su partido.

Por el presente y a virtud de haberse presentado en este Juzgado el procesado Antonio Ruiz Lahoz, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA, fecha tres de Octubre último, interesando su busca y captura; pues así lo tengo acordado en proveído de hoy dictado en el ramo de prisión dimanante del sumario número 6 de 1937, sobre auxilio a la rebelión, contra otros y dicho procesado.

Carlet, 27 de Febrero de 1938.—

R. Andreu. — El Secretario, Vicente

Rocher.

J. O.—263

**RODRIGUEZ DIAZ MAXIMO**, hijo de Dámaso y de Apolonia, natural de Madrid, casado, que tuvo su domicilio anteriormente en la calle de Murcia, número 26, que perteneció en calidad de miliciano al Batallón Tahelma, desde el 21 de Julio de 1936 hasta el 10 de Diciembre del pasado año, en que causó baja por enfermo, siendo su profesión la de albañil, con instrucción y reuniendo las circunstancias y señas personales siguientes: Estatura regular, fuerte, pelo castaño rizado, vistiendo camisa color grana, pantalones de paño claro, procesado en juicio sumarísimo por el Juzgado Instructor número 3, de los que actuaban al servicio de este Tribunal, por presunto delito de auxilio a la rebelión militar, mediante desacato a la Autoridad, comparecerá ante este Jurado de Guardia Unico, instalado en la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid (Palacio de Justicia, Plaza de la Villa de París), apercibido que de no comparecer, se le declarará rebelde.

Madrid, cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, J. Blanco.

J. O.—264